



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN

INFORME COMPLEMENTARIO AL
INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF.
N° 206/2021 DE FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTAL “UNIDOS PARA
RENOVAR” TARIJA
CORRESPONDIENTES AL PROCESO
DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES
POLÍTICAS DEPARTAMENTALES,
REGIONALES Y MUNICIPALES 2021
(UNIR)

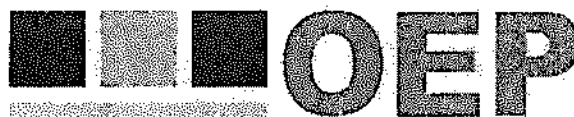
La Paz, 31 de enero de 2022



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

ÍNDICE

Nº	Detalle	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES.....	1-2
	De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II.	DESCARGOS PRESENTADOS.....	2
	De la presentación de documentación de descargo.....	2-3
III.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
3.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	3-5
	Respuesta de la agrupación ciudadana departamental "Unidos para Renovar" (UNIR) Tarija.....	5-6
IV.	CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.....	6-7
V.	INFORME LEGAL.....	7



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
B O L I V I A

INF.FIS.UTF. N° 020/2022

I N F O R M E

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vía : Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ref. : INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 206/2021 DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y GASTOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA DEPARTAMENTAL “UNIDOS PARA RENOVAR” (UNIR) TARIJA CORRESPONDIENTES AL PROCESO DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES Y MUNICIPALES 2021

Fecha : La Paz, 31 de enero 2022

I. ANTECEDENTES

Del Informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 018/2021, se ha practicado la fiscalización de los recursos y gastos declarados por la agrupación ciudadana departamental “Unidos para Renovar” (UNIR) Tarija correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales,

Regionales y Municipales 2021, cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 206/2021 de 16 de agosto de 2021.

De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019; la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización en fecha 24 de agosto de 2021 mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 156/2021 notificó a Oscar Alex Guillén Portal, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Unidos para Renovar” (UNIR) Tarija, con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 206/2021, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo de presentación de descargos feneció el 21 de septiembre de 2021.

Mediante nota sin número de 21 de septiembre de 2021, Oscar G. Montes Barzón, Presidente y Oscar A. Guillén Portal, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Unidos para Renovar” (UNIR) Tarija, solicitaron ampliación de plazo para la presentación de descargos al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 206/2021, nota que fue de conocimiento de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

Mediante Informe TSE-UTF N° 036/2021 de 30 de septiembre de 2021, el Tribunal Supremo Electoral, dispuso que en virtud a lo establecido por el artículo 120° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 se conceda el plazo adicional ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, mediante formulario de Citaciones y Notificaciones TSE-UTF N° 196/2021 de 04 de octubre de 2021 se notificó a Oscar Alex Guillén Portal, Delegado de la agrupación ciudadana departamental “Unidos para Renovar” (UNIR) Tarija con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 01 de noviembre de 2021.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota sin número de 12 de noviembre de 2021, Oscar Montes Barzón y Oscar Guillén Portal, Presidente y Responsable Económico de la agrupación ciudadana departamental “Unidos para Renovar” (UNIR)



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

Tarija, remitieron la documentación de descargo correspondiente al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 206/2021, a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral con referencia: "Presentación de Aclaraciones a las Observaciones del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 206/2021" adjuntando los siguientes documentos:

- Un legajo de documentos adjuntando documentación de respaldo (fojas 6).

III. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS DESCARGOS PRESENTADOS

3.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 206/2021, se estableció en la revisión realizada a los gastos del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, la falta de documentación de respaldo por **Bs48.150,00**, según se describe en el siguiente cuadro:

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs	Documento Faltante
N°	Fecha			
		Por salida de almacén del aporte en especie de: 500 unidades de barbijo, 500 unidades de atomizadores para alcohol y 500 mandiles de tela para uso en campaña electoral subnacional	5.500,00	Constancia de disposición final.
		Por salida de almacén del aporte en especie de: 500 bolsos ecológicos de tela, 7000 unidades de adhesivos, 500 llaveros, 500 unidades de cuadernillos tamaño 1/2 carta y 8000 adhesivos para uso en campaña electoral subnacional.	6.050,00	Constancia de disposición final.
Nota de Venta s/número	09/02/2021	Por entrega de fondos en avance de acuerdo a solicitud del Sr. Desiderio Garnica Bustillos, para la adquisición de 2 MOCHILAS PULVERIZADORAS Marca STIHL y Forest Carden	7.000,00	Acta de entrega de la compra o documento equivalente.

Factura o Recibo		Concepto	Importe Bs	Documento Faltante
Nº	Fecha			
R-01380	12/02/2021	Por entrega de fondos en avance de acuerdo a solicitud del Sr. Desiderio Garnica Bustillos, para la adquisición de refrigerios por 2 días para 40 personas (desayuno, almuerzo y merienda)	4.000,00	Contrato de servicios y constancia de disposición final.
R-013955	01/03/2021	Por la compra de 8 overoles de bioseguridad cada overol a Bs95.-	760,00	Acta de entrega de la compra o documento equivalente.
R-013955	01/03/2021	Por la compra de 30 cajas de barbijo c/caja a Bs28.-	840,00	
R-013952	09/03/2021	Para registrar la obligación pendiente de pago por alquiler de una casa por 6 meses ubicada en la Calle Suipacha N° 1540 de octubre 2020 a marzo 2021	24.000,00	Contrato de alquiler.
TOTAL			48.150,00	

Al respecto, los artículos 109° y 132° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, señalan lo siguiente:

Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo)

“...Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reportes entre otros que permita conocer el destino de los recursos de la organización política...”

Artículo 132° (Forma de presentación de la rendición de cuentas documentada)

a) *“...Los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas departamentales, regionales y municipales, organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos o alianzas deberán remitir la siguiente documentación referida a los Ingresos y Gastos de la propaganda electoral, adjuntando: comprobantes de ingreso con la documentación de respaldo que demuestre el origen de los recursos para el financiamiento de la propaganda electoral, en original o fotocopia legalizada y comprobantes de egreso con la documentación de respaldo que demuestre el gasto ejecutado por concepto de propaganda electoral de la organización política o alianza, en original o fotocopia legalizada.*



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

- b) *La rendición de cuentas documentada de los ingresos y gastos de la propaganda electoral deberá comprender el periodo de duración del proceso de campaña electoral en proceso electoral, referendo y revocatoria de mandato, hasta el día del sufragio...*

Respuesta de la agrupación ciudadana departamental “Unidos para Renovar” (UNIR) Tarija

De acuerdo al Informe de respuesta al resultado de la fiscalización, la agrupación ciudadana departamental “Unidos para Renovar” (UNIR) Tarija, respecto al numeral 2.1 “Gastos sin suficiente documentación de respaldo”, se establece la siguiente evaluación que se expone en el cuadro:

Concepto	Importe Bs	Documento Faltante	Aclaración
Por salida de almacén del aporte en especie de: 500 unidades de barbijo, 500 unidades de atomizadores para alcohol y 500 mandiles de tela para uso en campaña electoral subnacional	5.500,00	Constancia de disposición final.	<i>Respecto a este punto se aclara que la entrega de los materiales detallados precedentemente, fue en varios eventos, visitas a barrios y caminatas por diferentes puntos de la ciudad, para promocionar a los candidatos y en la aglomeración de personas se procedió a distribuir el material, sin llevar el registro de a quien se entregaba, porque era un regalo o presente para quienes asistían a los eventos y el hecho de pedir una firma genera susceptibilidad en las personas. Por ello es complejo identificar con nombre y apellido a quien se entregó dicho material. Por lo que podemos señalar que la disposición final de estos materiales fue en diferentes barrios y calle de la ciudad en general, se adjunta fotografías.</i>
Por salida de almacén del aporte en especie de: 500 bolsos ecológicos de tela, 7000 unidades de adhesivos, 500 llaveros, 500 unidades de cuadernillos tamaño 1/2 carta y 8000 adhesivos para uso en campaña electoral subnacional.	6.050,00	Constancia de disposición final.	<i>Se adjunta Acta de entrega de la compra de acuerdo al recibo o nota de venta ya presentado.</i>
Por entrega de fondos en avance de acuerdo a solicitud del Sr. Desiderio Garnica Bustillos, para la adquisición de 2 MOCHILAS PULVERIZADORAS Marca STIHL y Forest Carden	7.000,00	Acta de entrega de la compra o documento equivalente.	

Concepto	Importe Bs	Documento Faltante	Aclaración
Por entrega de fondos en avance de acuerdo a solicitud del Sr. Desiderio Garnica Bustillos, para la adquisición de refrigerios por 2 días para 40 personas (desayuno, almuerzo y merienda)	4.000,00	Contrato de servicios y constancia de disposición final.	Sobre este punto se aclara que no existe contrato por el servicio debido a la susceptibilidad que le genera al proveedor, considerando que su actividad es informal. Sin embargo se presentó el recibo de pago, donde se da conformidad a la entrega de los refrigerios y el pago por los mismos, se adjuntó fotografías y como disposición final también se adjuntó una lista.
Por la compra de 8 overoles de bioseguridad cada overol a Bs95.-	760,00	Acta de entrega de la compra o documento equivalente.	Se adjunta actas de entrega de las compras. De acuerdo a recibo ya presentado.
Por la compra de 30 cajas de barbijo c/caja a Bs28.-	840,00		
Para registrar la obligación pendiente de pago por alquiler de una casa por 6 meses ubicada en la Calle Suipacha N° 1540 de octubre 2020 a marzo 2021	24.000,00	Contrato de alquiler.	Se adjunta contrato de alquiler.
TOTAL	48.150,00		

Considerando las aclaraciones a las observaciones realizadas como descargo se establece que son válidas, asimismo se verificó que se encuentran respaldadas con fotografías de las actividades realizadas, actas de entrega y contratos de los gastos ejecutados, razón por la que se **levanta** la observación establecida por **Bs48.150,00** expuesta en el numeral 3.1 del presente informe.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación presentada por la agrupación ciudadana departamental “Unidos para Renovar” (UNIR) Tarija, para levantar las observaciones identificadas en los recursos y gastos correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 206/2021, se concluye lo siguiente:

- C1.** Los descargos presentados por la agrupación ciudadana departamental “Unidos para Renovar” (UNIR) Tarija, permiten levantar la observación referida a “Gastos sin suficiente documentación de respaldo” por **Bs48.150,00** expuesta en el numeral 3.1 del presente informe.
- R1.** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana departamental “Unidos para Renovar” (UNIR) Tarija, que a futuro se



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL

B O L I V I A

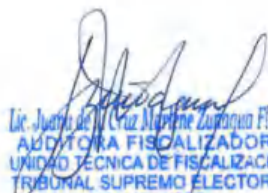
consideren las observaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la organización política considerando lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Por lo tanto, se concluye que, la agrupación ciudadana departamental “Unidos para Renovar” (UNIR) Tarija, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 que permitió **la fiscalización del origen, manejo de los recursos económicos y del financiamiento de los gastos en la propaganda electoral** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 junio de 2010.

V. INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe Final de Fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. Juana de la Cruz Martínez Zurro Flores
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1885


Cancillería Verbal
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6439

VVV/jmzf
c.c. Arch.
c.c. ACD UNIR TJA.

